

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-05000-19-0719-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 719

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	593,806.6
Muestra Auditada	372,691.5
Representatividad de la Muestra	62.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 593,806.6 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 451,293.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 372,691.5 miles de pesos, que representó el 62.8% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie y compra consolidada acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 142,513.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de insumos por 79,789.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara ni notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos; tampoco se ha validado el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podría contener variaciones con los montos reflejados en la auditoría número 143, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 713, denominada “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se practica al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral (U013), del ejercicio fiscal 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para recibir y administrar los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros; además, remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación referente a la contratación de dicha cuenta bancaria y manifestó, en el comunicado respectivo, que el destino final de

los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

b) Al 31 de diciembre de 2022, el saldo reflejado en la cuenta bancaria en que la SEFIN recibió los recursos en numerario del programa se corresponde con los saldos disponibles y pendientes de pagar reportados en los auxiliares contables de ingresos y egresos, a dicha fecha; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones; tampoco se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

3. Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ) abrieron una cuenta bancaria productiva para recibir y administrar los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros; además, remitieron con oportunidad al INSABI la documentación referente a la apertura de dicha cuenta bancaria y manifestaron, en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, en virtud de que se transfirieron recursos del programa a dos cuentas bancarias adicionales en las que se mezclaron recursos de distintas fuentes de financiamiento.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que los SSCZ recibieron los recursos del programa no se correspondieron con los saldos reportados con incongruencias en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos ni en los registros contables, a dichas fechas.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-719-EXP-0041-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Del monto total de los recursos del programa U013 2022, establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación respectivo, por 593,806.6 miles de pesos, la SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 451,293.0 miles de pesos, que transfirió a los SSCZ en el plazo establecido por la normativa.

Cabe mencionar que la diferencia entre el monto transferido y el acordado, por 142,513.6 miles de pesos, se corresponde con recursos retenidos por el INSABI para la adquisición de medicamentos, material de curación y su distribución en especie al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), el INSABI no ha conciliado ni validado con la entidad federativa el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 14, inciso d, del presente Informe.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta bancaria de la SEFIN para recibir y administrar los recursos del programa se generaron rendimientos financieros por 4.7 miles de pesos, que se transfirieron extemporáneamente a los SSCZ con atrasos de hasta 110 días hábiles; asimismo, los SSCZ notificaron extemporáneamente al INSABI, con atrasos de hasta 7 días hábiles, la recepción de los recursos del programa transferidos por la SEFIN; además, no informaron al INSABI los rendimientos financieros que recibieron de la SEFIN.

Los Órganos Internos de Control de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números ASF-719-2022-CIAOIC-DPIB-016-2023 y OIC-AQDI-719-EXP-0041-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la SEFIN, solidariamente y de conformidad con el monto establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación respectivo, aportó recursos líquidos por 269,595.3 miles pesos y recursos en especie por 115,749.8 miles de pesos (monto mayor que el acordado por 115,541.1 miles de pesos), por lo que el total de la aportación solidaria estatal ascendió a 385,345.1 miles de pesos; asimismo, se constató que los recursos líquidos aportados se entregaron trimestralmente a los SSCZ, de conformidad con la normativa; sin embargo, las aportaciones se efectuaron extemporáneamente, en virtud de que se determinaron hasta 74 días de atraso en las transferencias de parte de la SEFIN a los SSCZ.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-719-2022-CIAOIC-DPIB-016-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos del programa recibidos en numerario, por 451,293.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, por 4.7 miles de pesos; asimismo, se constató que los registros coinciden entre sí.
- b) Los SSCZ registraron contable y presupuestariamente los recursos del programa por 451,293.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4.7 miles de pesos, ambos importes transferidos por la SEFIN. También registraron los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre 2022 y al 31 de marzo de 2023, por 3,909.1 miles de pesos y 4,419.3 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; igualmente, se verificó que dichos registros coinciden entre sí.

- c) Respecto de los recursos retenidos por el INSABI para su entrega en especie por 142,513.6 miles de pesos, la SEFIN dio aviso a los SSCZ para efectos de los registros contables y presupuestarios respectivos, que acreditan la recepción de los recursos en especie por 79,789.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), la diferencia por 62,724.1 miles de pesos aún no se ha conciliado por parte del INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 14, inciso d, del presente Informe.
- d) De una muestra de erogaciones realizadas por los SSCZ con cargo en los recursos del programa por 372,691.5 miles de pesos, se constató que las operaciones están respaldadas en la documentación que comprueba y justifica el gasto y cumple los requisitos fiscales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo (excepto por lo descrito en los Resultados números 10 y 12 del presente Informe).

7. Los SSCZ registraron erróneamente los importes de erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del programa U013 2022 por un total de 8,216.7 miles de pesos, integrados por 64.6 miles de pesos, 7,687.4 miles de pesos y 464.7 miles de pesos, en las partidas 13201 "Primas de vacaciones y dominical", 15901 "Otras prestaciones" y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", respectivamente, en virtud de que debieron registrarse en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual".

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-719-EXP-0041-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. La Federación, por medio de la Secretaría de Salud y el INSABI, asignó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los recursos del programa U013 2022 por 593,806.6 miles de pesos, de los cuales la SEFIN recibió recursos en numerario por 451,293.0 miles de pesos que, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados y, a esa fecha y al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 399,977.8 miles de pesos y 450,046.7 miles de pesos, que representaron el 88.6% y el 99.7%, respectivamente, de los recursos transferidos en numerario. Por lo anterior, al 31 de marzo de 2023, se determinaron recursos transferidos en numerario no pagados por 1,246.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido.

Respecto de los rendimientos financieros por 4,424.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 3,482.0 miles de pesos. Por lo anterior, a dicha fecha, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por

942.0 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos en numerario						
	Acordado	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos en numerario	Pagado	% de los recursos transferidos en numerario	Pagado	% de los recursos transferidos en numerario
Remuneraciones al personal	261,740.7	261,740.7	58.0	260,555.8	57.7	260,555.8	57.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	87,432.1	87,432.1	19.4	57,638.0	12.8	87,379.0	19.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	20,177.6	20,177.6	4.5	12,604.8	2.8	20,177.6	4.5
Gastos de operación	81,942.6	81,942.6	18.1	69,179.2	15.3	81,934.3	18.1
Subtotal en numerario:	451,293.0	451,293.0	100.0	399,977.8	88.6	450,046.7	99.7
Concepto	Recursos en especie						
	Acordado	Suministrado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos acordados en especie	Suministrado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos acordados en especie		
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	142,513.6	74,215.8	52.1	79,789.5	56.0		
Total:	593,806.6						

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros por 4,424.0 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SEFIN y los SSCZ.

NOTA 2: De los recursos retenidos por el INSABI para ser entregados en especie por un monto de 142,513.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, los SSCZ registraron la recepción de los insumos en sus almacenes por 79,789.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) la diferencia por 62,724.1 miles de pesos aún no se ha conciliado por parte del INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 14, inciso d, del presente Informe.

NOTA 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos transversalmente, al 31 de marzo de 2023, por 192,375.2 miles de pesos, que representaron el 32.4% de los recursos acordados.

Servicios personales

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSCZ destinaron recursos del programa, por 260,555.8 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 43.9% del total de los recursos acordados (593,806.6 miles de pesos), por lo que no se excedió el porcentaje del 50.0% de los recursos asignados para el pago de remuneraciones; asimismo, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín, que fue contratado con cargo en los recursos federales del programa, contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa.

- b) De una muestra de 150 expedientes de servidores públicos, adscritos a los SSCZ y que cobraron percepciones con los recursos del programa, se verificó que todos acreditaron el perfil requerido para los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022.
- c) Los pagos realizados con los recursos del programa al personal de la rama médica, paramédica, y el grupo afín, en las percepciones por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta” y “Ayuda para Gastos de Actualización”, se ajustaron al tabulador autorizado, y las remuneraciones adicionales se pagaron de conformidad con la normativa; asimismo, no se identificaron pagos a servidores públicos por finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios”; 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni para impuestos estatales sobre nómina.
- d) De los 74 trabajadores eventuales, que recibieron percepciones con los recursos del programa, los SSCZ formalizaron la contratación; además, los pagos por concepto de “Sueldo” se ajustaron a lo establecido en los contratos, de conformidad con la distribución establecida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación Respectivo; asimismo, se constató que no se destinaron recursos del programa a la contratación de personal administrativo.
- e) De una muestra de 361 servidores públicos, adscritos al “Hospital General Acuña”, el “Hospital General Muzquiz” y el “Hospital General Torreón”, que recibieron percepciones con los recursos del programa, se verificó que los titulares de los centros de trabajo descritos validaron que todos laboraron en esos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022 y, en su caso, se justificaron las ausencias con la documentación soporte respectiva.

10. Durante el ejercicio fiscal 2022, los SSCZ reintegraron los importes de los cheques cancelados a la cuenta bancaria específica del programa; además, no otorgaron licencias con goce de sueldo al personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; también, se verificó que 22 servidores públicos causaron baja definitiva y se otorgaron 14 licencias sin goce de sueldo; no obstante, se efectuaron pagos después de las fechas de baja de 8 trabajadores por 136.6 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 133, fracción XIX, y el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C.

2022-A-05000-19-0719-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,632.39 pesos (ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 39/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos después de las fechas de baja de ocho trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 133, fracción XIX, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C.

11. Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa U013 2022, los SSCZ realizaron las retenciones y los enteros a las instituciones respectivas, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por 49,250.7 miles de pesos, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y de las cuotas de seguridad social, por 44,165.3 miles de pesos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); sin embargo, los enteros se efectuaron extemporáneamente al SAT y al ISSSTE con atrasos de hasta 76 y 46 días, respectivamente.

Cabe mencionar que no se destinaron recursos del programa para pagos de recargos, multas ni actualizaciones por el entero extemporáneo del ISR al SAT; además, el pago de intereses por el entero extemporáneo al ISSSTE se describe en el Resultado número 12 de presente Informe.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-719-EXP-0041-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Respecto de las aportaciones al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por los conceptos del Sistema de Ahorro para el Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, los SSCZ retuvieron 16,755.4 miles de pesos al personal que recibió percepciones con los recursos del programa U013 2022; sin embargo, únicamente enteraron al ISSSTE 16,151.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) se acreditara el entero de la diferencia por 604.4 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que los SSCZ destinaron recursos del programa para el pago de intereses, en relación con las aportaciones al ISSSTE, por 420.7 miles de pesos, concepto no autorizado para su financiamiento con los recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita la justificación de los recursos por 420,720.99 pesos, en virtud de haberse pagado con cargo en recursos propios; además, se acreditó el entero de aportaciones por 600,109.73

pesos y quedan pendientes de enterar 4,315.96 pesos, así como las responsabilidades administrativas que derivan en faltas graves.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 64 Ter; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafo tercero, y el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula primera.

2022-1-19GYN-19-0719-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3, la razón social "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y domicilio fiscal en la calle Victoria número 312, en la colonia Saltillo Zona Centro, código postal 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en cuyas declaraciones de aportaciones de seguridad social se presumen errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-1-01101-19-0719-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el importe total de las retenciones efectuadas al personal que recibió percepciones con los recursos del programa, en relación con el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por los conceptos del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafo tercero, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila

de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula primera.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

13. Con la revisión de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, descritos en el cuadro inferior, se verificó que los SSCZ los adjudicaron de conformidad con la normativa y que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los contratos descritos se formalizaron debidamente y cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, también, se garantizó su cumplimiento mediante las fianzas respectivas.

Por otra parte, en los procedimientos de licitación pública, se constató que los representantes legales de las empresas adjudicadas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de adjudicación y cumplieron lo solicitado en las bases de licitación respectivas; además, en el caso de las adjudicaciones directas, se acreditó la excepción a la licitación pública mediante los dictámenes debidamente justificados y fundados.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto	Monto	Monto pagado con el programa U013 2022
LA-905038959-E8-2022	Licitación pública	Servicio de anestesia	16,683.5	16,660.1
LA-905038959-E10-2022	Licitación pública	Servicio integral de banco de sangre	26,926.0	26,925.9
LA-905038959-E12-2022-002	Licitación pública	Arrendamientos y adquisición de materiales, accesorios y suministros de osteosíntesis	2,800.0	1,998.8
LA-905038959-E11-2022-1	Licitación pública	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de los SSCZ	32,550.4	24,338.9
LA-905038959-E29-2022-001	Licitación pública	Contratación del servicio para el procesamiento de muestras de tamiz metabólico neonatal	4,749.5	3,163.4
LA-905038959-E22-2022-001	Licitación pública	Arrendamiento de equipos de terapia de alto flujo incluyendo kits de consumibles por equipo	6,484.1	6,484.1
LA-905038959-E26-2022-001	Licitación pública	Servicio de limpieza	38,713.4	34,364.2
SSCZ-DA-AD-47-2022	Directa	Instrumental médico para laparoscopia	6,871.0	3,087.0
SSCZ-DA-AD-305-2022	Directa	Medicamentos	4,847.2	4,847.2
SSCZ-DA-AD-303-2022	Directa	Medicamentos	3,967.6	3,967.6
Total:			144,592.7	125,837.2

FUENTE: Expedientes de adjudicación, contratos y pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, que consisten en lo siguiente:

- a) Al 31 de marzo de 2023, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó recursos del programa para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, por 229,892.6 miles de pesos, de los cuales 87,379.0 miles de pesos se corresponden con recursos en numerario y 142,513.6 miles de pesos se corresponden con recursos retenidos por el INSABI. Los 229,892.6 miles de pesos representaron el 38.7% de los recursos acordados por 593,806.6 miles de pesos, por lo que se cumplió con al menos el 32.0% destinado para este rubro, de conformidad con la normativa. Por otra parte, de los 87,379.0 miles de pesos, los SSCZ llevaron a cabo los procedimientos de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, de los que previamente se elaboraron los estudios de mercados respectivos y se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con las indicaciones emitidas por el INSABI.
- b) Los bienes y servicios adquiridos con los recursos del programa, mediante los contratos números LA-905038959-E8-2022, LA-905038959-E10-2022, LA-905038959-E11-2022-1, LA-905038959-E12-2022-002, LA-905038959-E22-2022-001, LA-905038959-E26-2022-001, LA-905038959-E29-2022-001, SSCZ-DA-AD-47-2022, SSCZ-DA-AD-303-2022 y SSCZ-DA-AD-305-2022, se entregaron y prestaron en los plazos establecidos, por lo que no se generaron penas convencionales ni sanciones por atrasos; asimismo, se registraron y documentaron las entradas y salidas de los bienes en el almacén.
- c) De una muestra de medicamentos y medicamentos controlados, adquiridos mediante los contratos números SSCZ-DA-AD-303-2022 y SSCZ-DA-AD-305-2022, financiados con los recursos del programa, los SSCZ entregaron los medicamentos al Hospital General de Saltillo, el cual contó con los mecanismos de guarda y custodia de medicamentos y, a su vez, mediante la revisión de las recetas médicas, se comprobó que dichos medicamentos se entregaron a los beneficiarios finales.
- d) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recursos del programa por 142,513.6 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación y su distribución en especie a la entidad federativa, de los cuales únicamente se recibieron 79,789.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), la diferencia por 62,724.1 miles de pesos aún no se concilia por parte del INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Gastos de operación

15. Al 31 de marzo de 2023, los SSCZ destinaron recursos del programa U013 2022, por 81,934.3 miles de pesos, para el gasto de operación de las unidades médicas fijas.

16. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión; tampoco para la conservación ni mantenimiento de unidades médicas móviles.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

17. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del programa U013 2022 para el pago de servicios o compensación económica entre entidades federativas.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no acreditó el envío al INSABI del avance del ejercicio de los recursos del programa U013 2022 ni el resumen de los reportes generados.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-719-EXP-0041-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó los cuatro trimestres en sus componentes “Ejercicio del gasto” y “Destino del gasto”, sobre el ejercicio y el destino de los recursos del programa U013 2022; además, dichos informes se publicaron en su página de internet y en su periódico oficial; sin embargo, los cuatro trimestres se publicaron extemporáneamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con atrasos de hasta 32 días.

Por otra parte, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que no incluyó la evaluación de los recursos transferidos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-719-EXP-0041-2023, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a las extemporaneidades en las publicaciones de los informes trimestrales y queda pendiente el cumplimiento de los acuerdos de las acciones de mejora respecto de la evaluación de los recursos del programa.

2022-A-05000-19-0719-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de incluir en su Programa Anual de Evaluación la evaluación de los recursos transferidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSCZ difundieron en su página de internet la información referente a los universos, las coberturas, los servicios ofrecidos y el manejo financiero de los recursos del programa.
- b) Los SSCZ difundieron trimestralmente en su página de internet el monto de los recursos del programa asignados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; también difundieron los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que se destinaron y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, de los recursos en numerario, se difundieron los nombres de los proveedores que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa.
- c) Los SSCZ remitieron trimestralmente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal que recibió percepciones con cargo en los recursos del programa; asimismo, los SSCZ difundieron en su página de internet esta información.

Montos por Aclarar

Se determinaron 136,632.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 372,691.5 miles de pesos, que representó el 62.8% de los 593,806.6 miles de pesos acordados por la Federación y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no había pagado el 11.4% de los recursos transferidos en numerario y, al 31 de marzo de 2023, aún no se pagaba el 0.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 136.6 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no acreditó el envío al Instituto de Salud para el Bienestar del avance del ejercicio de los recursos del programa ni el resumen de los reportes generados; publicó extemporáneamente en su periódico oficial los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, sobre el ejercicio y el destino de los recursos del programa, y no incluyó la evaluación de los recursos transferidos en su Programa Anual de Evaluaciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0025/2024, del 22 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 10, 12 y 19 del presente Informe se consideran como no atendidos.

100



Saltillo, Coahuila a 22 de enero de 2024
15-0025/2024

Asunto: AUD. 719 U013 2022
PRESIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-



Me refiero a la auditoría 719 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013) Cuenta Pública 2022, en particular a las Cédulas de Resultados Finales de fecha 06 de diciembre de 2022; me permito enviar un dispositivo electrónico (CD) debidamente certificado proporcionado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, para la atención de lo siguiente:

NÚM DE RESULTADO: 19 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.7

PÓLIZA	IMPORTE	FECHA DE PAGO	TOTAL SIN INTERES	RECURSO U013 PAGADO	PAGOS DE INTERES
18515	1,589,065.01	15/03/2023	1,331,593.38	1,391,155.03	59,561.65
16719	1,539,902.98	15/03/2023	1,326,949.41	1,385,387.88	58,438.47
16589	1,560,522.54	14/03/2023	1,377,840.22	1,440,070.82	62,230.60
18495	2,339,852.56	14/03/2023	2,130,591.54	2,227,418.88	96,827.34
21613	2,272,172.54	14/03/2023	2,196,871.70	2,272,172.54	75,300.84
25663	2,378,144.26	14/03/2023	2,231,301.27	2,299,663.36	68,362.09
					\$ 420,720.99

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS
FEDERALES

LIC. RUBEN VILLA CERDA



C.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/AMGA



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.
(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1. Control interno

Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, y la unidad ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE en el plazo establecido, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF, o su equivalente, y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente con la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos y señaló el monto, fecha e importe; igualmente, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF, o su equivalente, y por la UE se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el

saldo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal en el plazo y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que tanto la SF, o su equivalente, como la UE registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se conciliaron debidamente.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que los registros se soportaron en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos por la normativa y que se corresponde con erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los no pagados al 31 de marzo de 2023.

5. Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos del programa contó con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones, de las partidas 12101 y 15401 ni de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, ni pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar, de una muestra seleccionada con los responsables de los centros del trabajo de la UE y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos: Verificar que la entidad federativa destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios; asimismo, en caso de adquisición por su cuenta, que se sujetó a los precios de referencia.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios o arrendamientos, se realizaron de acuerdo con la normativa; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022 y en el plazo establecido la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado de los recursos transferidos en especie.

7. Gastos de operación: Comprobar que la entidad federativa destinó el remanente de los recursos federales transferidos para el gasto de operación de sus unidades médicas; asimismo, constatar el ejercicio de estos recursos se relacione exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron

con la normativa; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas se ejercieron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI, para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.
9. Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI, en el plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa difundió toda la información respecto de los universos, las coberturas, los servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de internet.

Verificar que la entidad federativa remitió trimestralmente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 70, fracción I, y 79.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 64 Ter.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafo tercero.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 133, fracción XIX.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusulas primera y tercera, apartado C.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.